
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

DOLORES ELENA ARELLANO MAZARIEGOS.

En el juicio de amparo indirecto 751/2014, promovido por el quejoso Eduardo Uriel García Gutiérrez, contra un acto de los magistrados de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residentes en esta ciudad, consistente en la resolución de dieciséis de mayo de dos mil catorce, en el toca penal 237/2014, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, incisos b) y c), fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de mayo de 2015.
La Secretaria de Juzgado.

Lic. Elia Irma Hernández Antonio.

Rúbrica.

(R.- 414269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

“ALONSO ALFARO SÁNCHEZ”.

“Cumplimiento auto quince de junio de dos mil quince, dictado por Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito Estado Guerrero, en funciones de Juez de Distrito, juicio amparo 85/2015, promovido María Eugenia Concepción Nieto Nieto, contra actos de Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil (antes Juez Octavo) y Actuarial adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, ambos del Distrito Judicial de Toluca, con sede en Toluca Estado de México, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción “A”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con diez minutos del siete de junio de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaria juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los quince días del mes de junio de dos mil quince. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Licenciada Araceli Valtierra Zamudio.

Rúbrica.

(R.- 414967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Actuaciones

En el amparo 156/2015, instado por José Ulises García García, defensor particular del directamente quejoso Edy Mendoza Romo, contra actos del Juzgado de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León y otras autoridades, de quienes reclamó el auto de formal prisión dictado en su contra; se admitió a trámite la demanda fijándose las nueve horas con seis minutos del veinticinco de junio de dos mil quince, para la audiencia de ley; al tenerse como tercera interesada a María Teresa Zúñiga Terrones, y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este juzgado. Quedando a su disposición en la Secretaría copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Antonio Guadalupe Hernández Villareal.

Rúbrica.

(R.- 414741)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Grupo Desic, sociedad Anónima de Capital Variable:

En el juicio de amparo 255/2014, promovido por Dick Hugo Rivera Quintero, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, se reclamó la resolución de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictada en el incidente de revisión de los actos de la C. actuaria e la diligencia de requerimiento y embargo, se ordenó emplazarlo por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, mayo 14 de 2015

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.

Rogelio Josué Martínez Jasso.

Rúbrica.

(R.- 414965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
Actuaciones
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1205/2014-II**, promovido **POR ANGÉLICA PATRICIA RIVERA GONZÁLEZ Y RODOLFO RIVERA CASTAÑO**; contra actos del **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, los terceros interesados **GRUPO FINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA ARCOBALENO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y MEDICINA CORPORATIVA DUAL SOCIEDAD CIVIL**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**,

ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., 24 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Azucena Espinoza Chá.

Rúbrica.

(R.- 415025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 207/2015-II, promovido por Sergio Espinoza Flores, contra la sentencia de treinta y uno de julio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Nelly Sedid Ortiz Cortés y/o Nayelli Sedid Ortiz Cortés, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 414871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 308/2015-III, promovido por Daniel Gallegos Garduño, contra la sentencia de seis de enero de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a José Carlos Sánchez Muñoz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 414873)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátense en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 05 cinco de agosto del año 2015 dos mil quince, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **ANTONIO MIJES GÓMEZ**, en contra de **MANUEL ALTAMIRA LÓPEZ**, expediente 502/2012, el siguiente bien inmueble:

50% cincuenta por ciento de la finca marcada con el numero 523 quinientos veintitrés, departamento 07 siete, de la privada del Duende en el municipio de Guadalajara, Jalisco, tomando como base la cantidad de **\$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada como avaluo, con una superficie de 68.97 metros cuadrados.**

Postura legal: dos terceras partes del avaluo.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en **EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco a 23 veintitrés de junio del año 2015
 La Secretario de Acuerdos
Lic. María de Lourdes García Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 414998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Santos Castellanos Rocha.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 420/2015**, promovido por **Víctor Sánchez Figueroa**, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 16 de junio de 2015.
 El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 415034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-303/2015
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-303/2015**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Miguel Guzmán Padrón, por derecho propio, actor en el juicio de origen, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros interesados, **Alberto Gabino Schroeder Castañeda** así como de la diversa buscada, **“Constructora y Realizadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de tres de junio de dos mil quince, emplazarlos a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la

Ley de Amparo; por lo tanto, quedan a disposición de dichos terceros interesados en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copias simples de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
México, Distrito Federal, 08 de Junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos
del Séptimo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 415107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 336/2014, promovido por DAVID FLORES SALAZAR O DAVID SALAZAR FLORES, se ordena notificar al tercero interesado CRISTIAN DE JESÚS SALOMÓN, por conducto de su madre DORA SILVIA RUIZ DÍAZ, haciéndosele saber cuenta TREINTA DÍAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil diez, terminada de engrosar el quince de octubre siguiente, en el toca 1343/2009, derivado del proceso 157/2009, instruido por el delito de VIOLACIÓN EQUIPARADA cometido en perjuicio de CRISTIAN DE JESÚS SALOMÓN.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de junio de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral
Rúbrica.

(R.- 415130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, **Onia Paola Eguarte López**, tercera interesada en el amparo 50/2015 antes 1536/2014, se ordenó emplazarla a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Jesús Maximiliano Álvarez Cobel, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, el cual hizo consistir en el auto de formal prisión de veintidós de septiembre de dos mil catorce por el delito de robo agravado. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 23 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Leoncio Nateras Gómez.
Rúbrica.

(R.- 415292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 770/2014
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
“TU CASA AL INSTANTE S.A. DE C.V.”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 770/2014-VI**, promovido por **Nicolás Santamaría Horcastistas, Miguel Pedraza Mendizábal y Leonardo Chillopa Segura, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad de Tlayacapan, Morelos, contra actos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano y otras**, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiséis de mayo de dos mil quince**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de junio de 2015.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Michael Vieyra Quinto.

Rúbrica.

(R.- 415434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
I
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el incidente de separación de autos de la causa penal 110/2009-I, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los testigos **Mirna Lorena García Villareal, Jaime de Santiago Palacios e Iván Alexander Sotelo Pérez** que deberán comparecer debidamente identificados, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicadas en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, primer piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, para el desahogo de careos procesales a su cargo.

Atentamente.

Toluca, México, 25 de junio de 2015.

Por acuerdo del Juez firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

Edgar Valdés Castillo.

Rúbrica.

(R.- 415438)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 245/2014, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por MARIO ALBERTO ORONA NAVA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero interesado GUILLERMO TREJO DURÁN, por desconocerse el domicilio de ésta, motivo por el que deberá hacerse saber: 1.- Que MARIO ALBERTO ORONA NAVA promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia dictada el treinta y uno de enero de dos mil catorce, en los autos del toca de apelación 1422/2013, 2.- Que el referido juicio de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido, 3.- Si es su deseo promover

amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, 4.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente, 5.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales, 6.- Con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional y en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a once de mayo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Licenciado Darío Benjamín Lira Freda.

Rúbrica.

(R.- 414566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
“EDICTO”

En el juicio de amparo **264/2015** que promueve **Clemente Yovany Soto Navarro y Vicente Mercado Chamorro**, contra actos de la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada a **Cooperativa de Servicios de Transporte Rey Coliman, sociedad civil de responsabilidad limitada por conducto de su representante Olaf Presa Mendoza y/o quien resulte responsable de dicha fuente de trabajado**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 14 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Raúl Díaz Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 415517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercero interesado:

“Club Maeva Manzanillo”, sociedad anónima de capital variable, demandada en el juicio laboral de origen **516/2010 y acumulado 518/2010.**

El 19 de mayo de 2014, ante la Oficialía de Partes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, **Elvia del Rosario Ramírez Pérez, Eufelia Partida Pérez, María Eloisa Villanueva Medina y Jesús Trinidad Alvarado Ramírez**, presentaron demanda de amparo directo contra el laudo dictado por dicha autoridad.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **448/2014**; requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.

Colima, Colima, abril 23 de 2015.

Secretario de Tribunal.

Jorge Rodríguez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 415521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo 968/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Dulce María Carreto Herrera y Consuelo Andreina Contreras García o Consuelo Andreina Contreras (A) Sofía, contra actos del Juzgado Primero de Primera Instancia, con domicilio en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión de trece de octubre de dos mil catorce, emitido en la causa penal 201/2014 de su índice, por los delitos de robo agravado y robo específico en su modalidad de robo de vehículo cometido en agravio del patrimonio de Nassif Surur Tinajero; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de éste, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las doce horas con treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil quince.

Boca del Río, Veracruz, 24 de junio de 2015.

El Secretario.

Licenciado Rogerio Rodríguez García.

Rúbrica.

(R.- 415527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **223/2015-III**, promovido por **Arturo Guzmán Damián, por propio derecho**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se hace del conocimiento que por auto de **trece de marzo de dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en **"...auto de fecha 22 de agosto del año 2013; en el expediente 1486/2009 y todo lo actuado en lo relativo al juicio Especial Hipotecario..."**; asimismo, mediante diverso proveído de **uno de julio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Gustavo Julio Cantú Bravo**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a uno de julio del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Rosalba Adela Altamirano Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 415551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 121/2015 por su remuneración, antes 86/2015, promovido por Nieves González Morales, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Domitila Morales Cosme, contra actos del Tribunal Superior Agrario con sede en México Distrito Federal; se ha señalado como tercero interesado a José Augusto Huerta Calixto, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los

periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de junio de 2015.

Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 414753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **966/2014-II**, promovido por **Rodrigo García Pérez**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Alejandro Concepción Moreno** y **Alejandro Agustín Martínez**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 24 de junio de 2015

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Anselmo Mirafuentes González

Rúbrica.

(R.- 415596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2372/2014-II, promovido por JAVIER RAMÍREZ CAMPUZANO, por propio derecho y en su carácter de Administrador Único de PROMOTORA Y EDIFICADORA AJUSCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Gilberto de la Rosa Mendoza**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 26 de Junio de 2015.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal.

Lic. Diana Ernestina Moreno Ortega.

Rúbrica.

(R.- 415601)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
EDICTO

OSCAR GARZA PEDRAZA, representante legal o tutor de las menores **ANA PATRICIA GARZA GUERRERO** y **ANDREA SARAHÍ GARZA GUERRERO**.

En los autos del juicio de amparo directo 396/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber al referido Garza Pedraza, en su carácter de tercero interesado, por ser es el padre de las entonces menores de edad Ana Patricia y Andrea Sarahi, ambas de apellidos Garza Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por Jesús Covarrubias Salazar, en contra de la sentencia de tres de febrero de dos mil doce, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 123/2011 de su índice.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de Junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Ricardo Montoya Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 415619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 61/2014, promovido por Martín Ismael y Jesús Aarón de apellidos Casillas Casillas, contra sentencia de veintiuno de enero de dos mil trece, Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del estado de Sonora, en toca 735/2012, se ordena notificar a tercera interesada Eunice Janeth Torres Ramos, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 22 de abril de 2015.
Secretario de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciado Juan Abel Monreal Toriz

Rúbrica.

(R.- 415626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTOS

- LEOBARDO ALCÁNTAR LÓPEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **797/2014** PROMOVIDO POR **JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES SE RECLAMA LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA DENTRO DEL TOCA NÚMERO **67/2014**, DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DERIVADO DEL PROCESO PENAL **269/2013**, DEL NÚMERO DE REGISTRO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, INSTRUIDO EN CONTRA DEL QUEJOSO **JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ** Y OTRO, MEDIANTE LA CUAL, POR LOS MOTIVOS AHÍ EXPUESTOS, SE DETERMINÓ CONFIRMAR EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO EN SU CONTRA, EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSÍA EN GRADO DE TENTATIVA.

SE ORDENÓ EMPLAZAR A **LEOBARDO ALCÁNTAR LÓPEZ**, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 02 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 414740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de abril de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo de trabajo 844/2012, promovido Eusebio Blanco Ulloa, Carlos Ociel Lugo Lugo, Óscar García García, Guadalupe Juárez Guerrero, Salvador Hernández Martínez y Óscar Daniel Salas García, contra el acto que reclaman de la Junta Especial Número Cuarenta y Cuatro de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, derivado del juicio laboral 162/2006, en el que se demandó a Ricardo Barrera Lozano, Grisel Aguilar Menéndez, así como la empresa Planificación Ingeniería y Adaptaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o P.I.A.S.A., así como a Pemex Exploración y Producción, la indemnización constitucional, entre otras prestaciones; se emplaza y llama a juicio a Ricardo Barrera Lozano, Grisel Aguilar Menéndez, así como la empresa Planificación Ingeniería y Adaptaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o P.I.A.S.A., tercero perjudicados en el referido juicio constitucional (parte demanda en el juicio de origen), en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, y la quejosa no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicha tercero perjudicada. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano colegiado a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 9 de junio de 2015.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito

Arnulfo Joachin Gómez

Rúbrica.

(R.- 414728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, Iguala
EDICTOS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.
A QUIEN CORRESPONDA:
LONG LIFE DE IGUALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de quince de mayo de dos mil quince, dictado en juicio de amparo 562/2013-I-W, promovido por Yoli de Acapulco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Administrador Local Jurídico de Iguala, de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala de la Independencia, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, por conducto de quien legalmente le represente, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 20 de mayo de 2015.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero.
Armando Mendoza Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 414420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

• Patricia Manríquez Bátiz
Tercera Interesada
Presente.

En los autos del juicio de amparo **320/2015**, promovido por **Javier Ocampo Navarro**, contra acto del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de dieciséis de marzo de dos mil quince, dictada en la averiguación previa FMH/MH-4/T2/1820/10-12 D03, FPC/104/T2/0096/11-02 Y FMH/MH-4/T1/1090/11-08 D03, se ordena emplazarle por este medio en su carácter de tercera Interesada conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite del juicio de amparo las copias de la demanda.

Se le hace saber a la tercera interesada de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., a 26 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Licenciado Marco Antonio Pérez Vargas.
Rúbrica.

(R.- 414467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. San Andrés Cholula, Puebla.

A QUIEN REPRESENTA LOS INTERESES DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE FILOMENO TORNERO AMADOR, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 136/2015, promovido por RAÚL DOLORES LOZANO, contra la sentencia de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1377/1998, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 327/1997 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado y homicidio simple, en agravio de FILOMENO TORNERO AMADOR y MAURO ANASTACIO BERNABÉ. Usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de representante del agraviado del activo de uno de los delitos que se le imputaron, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 16 de junio de 2015.
Magistrado Presidente.
Arturo Mejía Ponce de León.
Rúbrica

(R.- 414738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 430/2015
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Rafael Ruiz Mesa y Alejandro Pérez Vega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 430/2015-I**, promovido por **Janet Vera Delgado**, por conducto de apoderada, **contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de junio de dos mil quince, se ordena emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de junio de 2015.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.
El Secretario del Juzgado.
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.
Rúbrica.

(R.- 414748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SUCESIÓN A BIENES DE JOSEFINA BORBOA AMADOR.

En auto del juicio de amparo 2113/2013, promovido por Pedro Alarcón Ramírez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora; con fecha tres de octubre de dos mil catorce, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros perjudicados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 09 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

María Guadalupe Noriega Vega.

Rúbrica.

(R.- 415131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ, Amparo Directo Penal 356/2014, se ordena emplazar al ofendido ÓSCAR MARTÍNEZ RAYA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintitrés de abril de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y su ejecución atribuida al Director del Centro de Prevención y Readaptación Social de Huatabampo, Sonora, derivado del toca penal 173/2012, relativo al expediente 74/2008, instruido en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ LÓPEZ, por el delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA, cometido en perjuicio de ÓSCAR MARTÍNEZ RAYA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de junio de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 415226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de junio de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo penal 904/2013**, promovido **Jesús Rivera Joaquinillo**, contra el acto que reclama de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, derivado del toca de apelación **1549/2013**, relativo a la causa penal **161/2011**, instruida en contra del citado **Rivera Joaquinillo**, por los delitos de homicidio calificado y robo calificado, cometido el primero, en contra de quien en vida respondiera al nombre de **Rogelio Santiago Ruíz**, y el segundo, en agravio de **Comercializadora "La Pureza de Bebidas, Sociedad Anónima de Capital Variable"**, se emplaza a juicio a **Marcelo Cruz Díaz y José de Jesús San Martín Ramos**, tercero interesados en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la vigente Ley de Amparo, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dichos tercero interesados. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copias simples de la demanda de garantías. Se les hace saber que cuentan con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurren a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a sus intereses convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 05 de junio de 2015.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Arnulfo Joachin Gómez
Rúbrica.

(R.- 414761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO: EMPLAZAMIENTO A LAS MORALES TERCERAS INTERESADAS.

INTERNATIONAL LEGWEAR GROUP SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE e INTERNATIONAL LEGWEAR GROUP DE MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **113/2015**, promovido por Joel Landeros Olague, **en su carácter de Secretario General del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL DE LA REPÚBLICA MEXICANA**, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Federal de Conciliación, Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretaria Auxiliar de Huelgas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, **consistentes en el acuerdo resolutivo que dictaron el quince de diciembre de dos mil catorce, que declara improcedente el incidente innominado de responsabilidad solidaria y mancomunada, dictada dentro del juicio laboral III-8458/2011**; señaladas como terceras interesadas y al desconocerse su domicilio, el dieciséis de junio de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los referidos edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., 24 de junio de 2015

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 415303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio Ejecutivo Mercantil 246/2013-III-B
EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 246/2013, del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, promovido por Vladimir López Santes, endosatario en procuración de **Esther Eugenia Serrano Reyes** representante legal de la persona moral actora **San Andrés Coyutla**, Sociedad de Capital Limitado, contra **Magali Sosa Jiménez y César Téllez González**, por el cobro de pesos. En cumplimiento al proveído de treinta de junio de dos mil quince, se comunica al público que se señalaron las **TRECE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto de una finca urbana y casa habitación de una sola planta construida dentro del predio, ubicado en Calle Allende Lote Dos actualmente con número setecientos siete, manzana cuarenta y cinco, Zona Uno, localidad entabladero del Municipio de Espinal Veracruz, con una superficie de 89.73 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 8.67 metros, con calle Allende; al Sur: 8.18 metros, con solar uno; al Este: 10.49 metros, con solar tres; al Oeste: 10.38 metros, con solar uno; será postura legal, la que alcance a cubrir la cantidad de **\$229,297.50** (doscientos veintinueve mil, doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos), que corresponde a las dos terceras partes de la cantidad de **\$343,946.25** (trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos), cantidad por la que fue valuado el inmueble embargado por el perito de la parte actora.

En la inteligencia que los **edictos se publicarán tres veces, dentro de nueve días**, en el Diario Oficial de la Federación; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Poza Rica, Veracruz, uno de julio de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Oliver Miranda Herrera
Rúbrica.

(R.- 415347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO.
ELIAS NAME TAMIR.

En los autos del juicio de amparo número **276/2015-I**, promovido por **JOSÉ NEHMAD HANONO**, por derecho propio, contra actos de la **DÉCIMA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUEZ DÉCIMO TERCERO, AMBOS DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 12 de Junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Alfredo Molina Alfaro
Rúbrica.

(R.- 415485)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

María Belén Padrón Cervantes.
Tercera Interesada

En los autos del juicio de amparo número 62/2015-V, promovido por Ana Gabriela Rivera Vallejo, contra actos del Juez Décimo Primero Civil de Partido de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en: la resolución de trece de enero de dos mil quince, en la que se requirió a la quejosa la entrega a la tercera interesada María Belén Padrón Cervantes, del bien inmueble ubicado en calle Jardín de los Arcos número 203, del fraccionamiento Jardines de San Juan III sección, de esta ciudad.

Visto el estado procesal de autos, se desprende que a pesar de la investigación realizada, no fue posible localizar el domicilio en el cual pudiera ser emplazada la tercera interesada María Belén Padrón Cervantes; por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de treinta de abril de dos mil quince y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, se ordena emplazarla por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, únicamente en el "Diario Oficial de la Federación"; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal un edicto por todo el tiempo del emplazamiento; en consecuencia, hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, por lo que queda a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 30 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Lic. Ingrid Rodríguez Mainou.
Rúbrica.

(R.- 415529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas.

**C. CARLOS ANDRÉS PENAGOS PÉREZ EN EL LUGAR
EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo 581/2015, promovido por **Pedro Villatoro Díaz**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil catorce, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con diez minutos del dieciocho de septiembre de dos mil quince**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Chiapas.
Jorge Carrasco Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 415532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

A quien se considere legítimo propietario de la unidad motriz que a continuación se describe
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 02/2010-II, instruido en contra de Daniel Martínez Morales y otros, por la comisión del delito contra la salud, se dictó un proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, en el cual, entre otras cosas, se concedió el plazo de tres meses a quien acreditara ser legítimo propietario del vehículo afecto a la presente causa, consistente en: automotor marca Volkswagen, tipo Sedan, línea Jetta, color gris, modelo 2008, placas de circulación GAM-80-63, del Estado de Durango, con serie 3VWRV09M36M024908, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, debiendo solicitar su devolución por la vía incidental; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, el mencionado vehículo causará abandono a favor del Gobierno Federal y el producto que se obtenga será en beneficio de la administración de justicia, ordenándose la notificación de dicho acuerdo a quien acredite ser legítimo propietario, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 23 de junio de 2015.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Sandra Espíndola Montemayor.
Rúbrica.

(R.- 415606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA. MACRINA TRINIDAD PONCE ORDAZ**, tercera interesada en el juicio de amparo **1310/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa **Guillermina Sandoval Álvarez**, por propio derecho, y como albacea definitiva de la sucesión de bienes de Federico Peña Román, interpuso demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad; mismos que hizo consistir en: **LA RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DICTADA POR LA CUARTA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL TOCA DE APELACIÓN 518/2013 Y LA RESOLUCIÓN DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE DICTADA POR EL JUEZ DE LO CIVIL DE TEPEACA, PUEBLA**. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico **DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés, Cholula, Puebla; tres de julio de dos mil quince.
La Actuaría
Lic. Araceli Salazar Carranza.
Rúbrica.

(R.- 415682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 343/2015**, promovido por **MARIANA GRANIER CALLES Y FRANCISCO CONTRERAS FERNÁNDEZ**, por conducto de su mandatario judicial Gerardo Cortina Cano, contra actos Tercera Sala Civil y Juez Noveno de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la primera como ordenadora y la segunda como ejecutora, cuyo acto reclamado deriva del toca 91/2015; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del **tercero interesado EDITORA ARGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de la Materia, a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., 2 de Julio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 415687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUEZA OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: LYDIA TODOROVA IN CALDERONI quien acostumbra usar el nombre de LYDIA TODOROVA MICHAILOVA VIUDA DE CALDERONI.

En los autos del juicio de amparo número **279/2015-IV**, promovido por **MIGUEL SEGUNDO SALINAS GARZA**; en el que se señala como tercera interesada a **LYDIA TODOROVA IN CALDERONI quien acostumbra usar el nombre de LYDIA TODOROVA MICHAILOVA VIUDA DE CALDERONI**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la propia ley, se ordena su emplazamiento, al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de **treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos**, ocurra al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos

Atentamente
México, Distrito Federal, a 30 de Junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en Materia Civil en el
Distrito Federal.
Lic. Aldo Sandro Rueda Ruíz.
Rúbrica.

(R.- 415694)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A
SEGUNDO PISO, COL. SANTA PETRONILA
MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

WILBERTH MANUEL AGUILETA CORONADO.

DOMICILIO IGNORADO

En autos del expediente número 599/2014-I, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por César Hau González quien se ostenta defensor de MIGUEL ARGENIS RAMÍREZ FERNANDES Y EMANUEL ESTEBAN HERNÁNDEZ MOO, contra el acto del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, se le tuvo como parte tercero interesada en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndola para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama de la autoridad responsable el auto de formal prisión de veintiuno de marzo y veintidós de abril de dos mil catorce, en la causa penal 281/2013. Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal su copia de la demanda de amparo; por otro lado, se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, once de mayo de dos mil quince.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Bereniz Cortés Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 414725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 988/2014-IV, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE

DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS LUCIA HERNÁNDEZ GARCÍA Y FERNANDO JOSÉ ORTEGA CORREA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, INCISO A), DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A LUCIA HERNÁNDEZ GARCÍA Y JOSÉ FERNANDO ORTEGA CORREA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, LA CUAL APROBÓ EL REMATE DEL INMUEBLE HIPOTECADO A FAVOR DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.

México, D.F., 30 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 415416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **358/2015**, promovido por **DINORA VALEZCA GUERRERO**, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas Sandra Yamileth Amaya Maldonado, Henry Geovani Rodríguez Rivera, Cenía Patricia Corea Funez, Felipe López, Juan José Gutiérrez Erazo, Pedro Josué Mejía Ramírez, Rafael Leonardo Jaco Zelaya, María Esperanza Salamanca, Israel Pérez, Julio Alberto López Quezada y Rosa Martha Castro, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de treinta de junio de dos mil once**, dictada en el toca penal **129/2011**, se señaló como autoridad responsable a la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio **SEADS/360/2015**, de quince de abril del año en curso, signado por el **Secretario Ejecutivo de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal**, informó a este Tribunal que en sesión ordinaria celebrada ese día, declaró la conclusión de la comisión temporal del Magistrado **Salvador Fernández León** en el **Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo** de este propio Circuito y su reincorporación a la ponencia de la cual es titular en este Órgano, con efectos a partir del **uno de mayo de dos mil quince**; asimismo por oficio **CCJ/ST/2562/2015**, de nueve de junio actual,

signado por el **Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal**, se informó a este Tribunal, que a partir del dieciséis de junio del año en curso, autorizó a la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito, durante la comisión de la Magistrada **Josefina del Carmen Mora Dorantes** o hasta en tanto el Pleno del citado Consejo lo determine; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 415528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en La Laguna
EDICTO

JUAN MANUEL ZAMORA MADRIGAL, EUNICE FRAYRE SERRATO Y LEILA TERESA MORENO SANTIESTEBAN.

TERCEROS INTERESADOS

En los autos del **juicio de amparo** número **1832/2014-VI**, promovido por **Jacinto Martínez Villegas**, contra actos que reclama del **Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila y otras autoridades**, radicado en este **Juzgado Primero de Distrito en la Laguna**, se ha señalado a ustedes como **terceros interesados**, y, como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**", y en el periódico "**EXCELSIOR**", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que el quejoso señala como acto reclamado **la pretensión de desposeerlo de la casa habitación ubicada en Calle Azor 4730 del Fraccionamiento Casa Blanca, de esta ciudad y construida sobre el lote 33 de la manzana 60 de dicho fraccionamiento; la orden de desalojo que ha emitido en autos del juicio ordinario mercantil 433/2012; la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario mercantil 433/2012; y la ejecución material del acto de desposesión a través del desalojo de la casa habitación construida en el lote 33 de la manzana 60 del Fraccionamiento Casa Blanca, de esta ciudad.**

Atentamente.

Torreón, Coahuila, a 16 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en La Laguna.

Lic. Liliana Patricia Romero Monsivais.

Rúbrica.

(R.- 415608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:

Tercero Interesado Alberto Rojas Gómez.

En el amparo 891/2014-VII, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Mielagave, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Sociedad en Liquidación, por conducto de su liquidador Gustavo Ramírez Robles, contra Actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, 03 tres de junio de 2015.

El Secretario

Rafael Martínez García.

Rúbrica.

(R.- 414421)

AVISOS GENERALES

Instituto Nacional de Medicina Genómica
México

Dirección de Administración

INMEGEN

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

EN RELACIÓN AL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **DA-SRO-016-09-AD**, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Y UNIÓN PRESFORZADORA, S.A. DE C.V., SE NOTIFICA EL RESULTADO DEL FINIQUITO UNILATERAL.

EDICTO

UNIÓN PRESFORZADORA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. MARIO ANTONIO SILVA ESCALANTE.

En el lugar donde se encuentre.

De conformidad a lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 140 de su Reglamento, y toda vez que el contratista no acudió a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica, se le notifica el resultado del FINIQUITO UNILATERAL realizado, en el cual se determinó que no existen saldos a favor o en contra de su representada. En razón de lo anterior, cuenta con un término de 15 días naturales contados a partir de la última publicación de este edicto para alegar lo que en derecho corresponda, en caso de no hacerlo se dará por aceptado el finiquito.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 35 y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En México Distrito Federal a 25 de junio de dos mil quince

Representante Legal y Director de Administración del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Lic. Juan Carlos Ayala Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 414833)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/C/05/2015/R/10/050

ISRAEL DÍAZ MALDONADO. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/05/2015/R/10/050 se ordenó su notificación por edictos por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que solicitó y recibió indebidamente, un apoyo por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), referentes al Programa FORMAR, a nombre de la organización Can-te, A.C., en virtud de que se acreditó como representante legal de dicha organización, sin que contara con esa personalidad jurídica, ya que del instrumento notarial número 7,373 volumen CXXVI de fecha dos de febrero de dos mil once, se desprende que el representante legal de la organización antes citada, al momento que se le otorgaron los recursos es el C. Federico Gama Barletti, mismo que de conformidad con las manifestaciones vertidas en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de treinta de noviembre de dos mil doce, negó haber recibido recurso alguno del citado Programa FORMAR, en favor de la multicitada organización; con lo que Usted

ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 415462)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/05/2015/R/10/049**

LAURA MARTÍNEZ PÉREZ. En el procedimiento resarcitorio DGR/C/05/2015/R/10/049, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad que se le atribuye, consistente en que se ostentó como representante legal de "Soñando y Trabajando Juntos por un Mejor Mañana, A.C.", recibió apoyos de la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), en el ejercicio 2010 y en cuya comprobación usó y presentó la factura 3529 de cuatro de diciembre de dos mil diez, expedida por el proveedor "Servicios Inmobiliaria MEF, S.A. de C.V.", el cual no atendió el requerimiento de esta entidad de fiscalización superior de la Federación para poder evidenciar la prestación de los servicios a la organización. Asimismo, en la diligencia efectuada con el personal de la Auditoría Superior de la Federación esa organización manifestó desconocer o tener alguna relación comercial con el C. Jaime Rolando Casanova Robles, lo cual resulta incongruente, toda vez que los 3 cheques mediante los cuales se retiraron los recursos por \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), otorgados por el FORMAR, se encuentran expedidos por Usted a favor de dicha persona; con lo que Usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diecisiete horas del diez de agosto de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el

expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 415464)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
Oficio No.:312-3/13834/2015
Exped. CNBV.312.211.23 (122)

Asunto: Se modifica el artículo segundo de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO VE POR MÁS, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

Av. Paseo de la Reforma No. 243, piso 21

Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc

06500 México D.F.

AT'N.: LIC. MARÍA DEL CARMEN BEATRIZ SUÁREZ CUÉ

Directora General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de noviembre de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el artículo segundo de la "Autorización otorgada a Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple"-entonces denominada Dresdner Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple-, contenida en oficio 101.-1817, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 11 de septiembre de 1995 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mismo mes y año, modificada por última vez mediante oficio UBA/139/2007 de fecha 2 de agosto de 2007 y publicado en el propio Diario el 9 de febrero de 2015, para quedar en los siguientes términos:

"...

SEGUNDO.- El capital social de "Banco Ve por Más, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más" asciende a la cantidad de \$1,395'907,470.00 (mil trescientos noventa y cinco millones novecientos siete mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.)

..."

Atentamente,

México, D.F., a 1o. de junio de 2015.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos e
Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 415678)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional de Oriente

Expediente: 3278/11-12-01-1
Actor: Mount Vernon Mills, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

POR ESTE MEDIO PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER AL C. AGENTE ADUANAL CARLOS FRANCISCO CRUZ LARA, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, QUE POR AUTO DE 07 DE DICIEMBRE DE 2011 SE TUVO POR PRESENTADA EN ESTA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE EN SU ANTERIOR DENOMINACIÓN, CON SEDE EN SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE NULIDAD PROMOVIDA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MOUNT VERNON MILLS, S. DE R.L. DE C.V.**, EN CONTRA DE ACTOS LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORÍA FISCAL DE PUEBLA SUR Y DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE PUEBLA SUR; POR LO QUE AL TENER EL CARÁCTER EN EL PRESENTE JUICIO DE TERCERO INTERESADO, EMPLÁCESELE POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA APERSONARSE A JUICIO, HACIÉNDOSELE LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR BOLETÍN ELECTRÓNICO, HACIÉNDOSELE SABER QUE SE LE CORRERÁ TRASLADO CON LOS ANEXOS DE LA DEMANDA Y DEMÁS ACTUACIONES PONIÉNDOSELOS A LA VISTA EN EL MOMENTO EN QUE COMPAREZCA A ESTA SALA Y SE APERSONE EN EL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA,

San Andrés Cholula, Puebla, a 05 de junio de 2015
 Secretaria de Acuerdos

Lic. María Guadalupe Castillo Romero
 Rúbrica.

(R.- 415657)

AEROPUERTO DE MINATITLAN S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	22.85	53.91
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.78	29.42
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.59	3.03
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.43	5.14
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,892.57	3,892.57

NOTAS.-

***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.**

México, D.F. a 02 de julio de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 415679)

AEROPUERTO DE OAXACA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	18.72	44.50
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	12.97	24.13
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.30	2.47
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.60	5.25
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,906.71	3,906.71

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F. a 02 de julio de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 415680)

AEROPUERTO DE HUATULCO S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	22.24	52.66
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.37	28.59
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.50	3.02
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.18	4.86
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,670.89	3,670.89

NOTAS.-

*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F. 02 de julio de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 415683)

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	19.60	46.52
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.52	25.22
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.35	2.75
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	387.84	761.83
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.26	4.86
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,689.32	3,689.32

NOTAS.-***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.**

México, D.F. a 02 de julio de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 415676)

AEROPUERTO DE MERIDA S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO		CRITICO	
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	16.73	43.16	16.73	43.16
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	11.55	23.40	11.55	23.40
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA	1.53	2.88	1.53	2.88

PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA				
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	390.12	761.10	390.12	761.10
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.18	4.26	3.18	4.26

NOTAS.-***TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**

***ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

***HORARIO CRITICO DE LAS 10:00 A LAS 12:00 HRS.**

México, D.F. a 02 de julio de 2015.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 415681)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL	HORARIO	CRITICO
	Nal.	Int.	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	15.65	40.59	23.40	60.64
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	10.78	21.89	16.27	32.98
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.36	2.74	1.52	2.87
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	366.41	714.73	549.70	1,072.17
SERVICIO DE AEROCARES FACTOR DE COBRO (\$/VIAJE) POR VIAJE	183.14	357.45	274.78	535.45
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	3.19	4.25	5.02	6.23

NOTAS.-

- * **TARIFAS EN PESOS MEXICANOS**
- * **ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**
- * **HORARIO CRITICO DE LAS 13:00 A LAS 17:00 HORAS LOCALES.**

México, D.F. a 02 de julio 2015
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 415684)

CAL DE APASCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE CAL DE APASCO, S.A. DE C.V.

Se convoca a los señores accionistas de CAL DE APASCO, S.A. C.V.; a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día Viernes 31 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la empresa, que para los efectos de esta asamblea se ubicará en las oficinas ubicadas en Av. Vasco de Quiroga No. 1800 Ph – A, Col. Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en esta ciudad de México Distrito Federal, bajo el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe del Consejo de Administración en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio social que concluyó el día 31 de diciembre de 2014.
- II. Informe sobre la situación fiscal de la empresa en los términos del artículo 86, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- III. Presentación de la información financiera con números al 31 de diciembre de 2014, y dictamen del comisario.
- IV. Resolución respecto a los resultados que arroja la información financiera al 31 de diciembre de 2014.
- V. Ratificación de los actos y acuerdos de los Miembros del Consejo de Administración.
- VI. Elección o en su caso ratificación de los Miembros del Consejo de Administración, Secretario y Comisario, adopción de las resoluciones al respecto y de las que deriven de dichos nombramientos.
- VII. Emolumentos a los Miembros del Consejo de Administración, Secretario y Comisario.
- VIII. Designación de delegados para llevar a cabo la formalización de las resoluciones de la asamblea.

La presente convocatoria la realiza el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por la cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales de la empresa, pidiéndoles su puntual asistencia, toda vez que será necesario que esté representado el 76% (setenta y seis por ciento) del capital social a efecto de que se considere legalmente instalada la asamblea, pudiendo en atención a lo dispuesto por la Cláusula Vigésima Sexta de los referidos estatutos, asistir personalmente o ser representados por la persona o personas que designen por simple carta poder firmada ante dos testigos, siendo posible también el insertar las instrucciones necesarias para el correcto ejercicio del derecho de voto.

Se hace del conocimiento de los accionistas, que el Informe a que se refiere el art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles estará a su disposición en las oficinas de la sociedad.

México, Distrito Federal a 3 de julio de 2015.
Presidente del Consejo de Administración.
Cal de Apasco, S.A. de C.V.
Ing. Enrique Dagda Pacheco.
Rúbrica.

(R.- 415701)

MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Cifras en Pesos

100	Activo		
110	Inversiones		76,827,466.81
111	Valores y operaciones con productos derivados	73,827,466.81	
112	Valores	73,827,466.81	
113	Gubernamentales	73,814,639.55	
114	Empresas privadas	-	
115	Tasa conocida	-	
116	Renta variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	12,827.26	
119	Deudores por intereses	-	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de valores	-	
122	Valores restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores restringidos	-	
125	Operaciones con productos derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	3,000,000.00	
128	Sobre pólizas	-	
129	Con garantía	-	
130	Quirografarios	3,000,000.00	
131	Contratos de reaseguro financiero	-	
132	Descuentos y redescuentos	-	
133	Cartera vencida	-	
134	Deudores por intereses	-	
135	(-) Estimación para castigos	-	
136	Inmobiliarias	-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	Inversiones para obligaciones laborales	-	-
141	Disponibilidad		15,751,457.02
142	Caja y bancos	15,751,457.02	
143	Deudores		482,831,753.63
144	Por primas	470,876,773.43	
145	Agentes y ajustadores	-	
146	Documentos por cobrar	-	
147	Préstamos al personal	-	
148	Otros	78,641,897.30	
149	(-) Estimación para castigos	66,686,917.10	
150	Reaseguradores y reafianzadores		178,728,683.27
151	Instituciones de seguros y fianzas	-	
152	Depósitos retenidos	-	
153	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	23,135,629.26	
154	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	150,879,311.49	
155	Otras participaciones	4,713,742.52	
156	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
157	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
158	(-) Estimación para castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		30,543,304.90
160	Subsidiarias	30,093,304.90	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	450,000.00	
163	Otros activos		121,475,564.44
164	Mobiliario y equipo	2,895,972.19	
165	Activos adjudicados	-	

166	Diversos	115,182,897.88	
167	Gastos amortizables	14,460,768.62	
168	(-) Amortización	11,064,074.25	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos derivados	-	
	Suma del activo		906,158,230.07
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		438,078,933.06
211	De riesgos en curso	383,017,493.80	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	383,017,493.80	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	55,061,439.26	
217	Por siniestros y vencimientos	7,007,194.62	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	46,190,135.04	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondo de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	1,864,109.60	
222	De previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales	-	727,500.00
228	Acreedores		49,346,645.20
229	Agentes y ajustadores	23,966,904.64	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	25,379,740.56	
233	Reaseguradores y reafianzadores		162,438,866.07
234	Instituciones de seguros y fianzas	153,997,146.83	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	8,441,719.24	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de Conv. en Acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		71,251,713.75
245	Provisión para la participación de los trabajadores en la utilidad	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	-	
247	Otras obligaciones	65,896,803.11	
248	Créditos diferidos	5,354,910.64	
	Suma del pasivo		721,843,658.08
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		806,733,143.04
311	Capital o fondo social	806,733,143.04	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital	-	
316	Reservas		-
317	Legal		-
318	Para adquisición de acciones propias		-
319	Otras		-
320	Superávit por valuación		-

321	Inversiones Permanentes		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		-576,466,171.59
324	Resultado del ejercicio		-45,952,399.46
325	Resultado por tenencia de activos no monetarios		-
	Suma del capital		184,314,571.99
	Suma del pasivo y capital		906,158,230.07
800	Orden		
810	Valores en depósito		-
820	Fondos en administración		-
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		-
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		-
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		-
860	Reclamaciones contingentes		-
870	Reclamaciones pagadas		-
875	Reclamaciones canceladas		-
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		-
890	Pérdida fiscal por amortizar	403,727,370.35	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales		-
910	Cuentas de registro	1,623,014,148.99	
920	Operaciones con productos derivados		-
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo		-
922	Garantías recibidas por derivados		-
923	Garantías recibidas por reporto		-

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica: <http://www.segurosmediaccess.com.mx> con la ruta <http://www.segurosmediaccess.com.mx/estados-financieros.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C..

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que formarán parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosmediaccess.com.mx>.

Director General
ACT. Mariano Humberto García Leal
Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
Rúbrica.

MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
Cifras en Pesos

400	Primas		
410	Emitidas	764,047,591.46	
420	(-) Cedidas	343,816,053.86	
430	De retención	420,231,537.60	
440	Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	-3,458,230.25	
450	Primas de retención devengadas		423,689,767.85
460	(-) Costo neto de adquisición	29,598,424.80	

470	Comisiones a agentes	39,846,431.22	
480	Compensaciones adicionales a agentes	491,306.66	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	96,347,871.90	
510	Cobertura de exceso de pérdida	8,823,254.00	
520	Otros	76,785,304.82	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	302,896,122.64	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	308,923,092.43	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	6,026,969.79	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) técnica		91,195,220.41
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
625	Resultado de operaciones análogas y conexas	-	
630	Utilidad (Pérdida) bruta		91,195,220.41
640	(-)Gastos de operación netos	111,042,189.36	
650	Gastos administrativos y operativos	106,212,929.06	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	2,532,975.42	
670	Depreciaciones y amortizaciones	2,296,284.88	
680	Utilidad (Pérdida) de la operación		-19,846,968.95
690	Resultado integral de financiamiento	5,793,669.50	
700	De inversiones	-1,538,894.45	
710	Por venta de inversiones		
720	Por valuación de inversiones	12,827.26	
730	Por recargo sobre primas	7,243,276.04	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	76,460.65	
780	Resultado cambiario	-	
790	(-) Resultado por posición monetaria	-	
795	Participación en el resultado de inversiones permanentes	1,945,616.38	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		-12,107,683.07
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad	33,844,716.39	
840	Utilidad (Pérdida) antes de operaciones discontinuadas		-45,952,399.46
850	Operaciones discontinuadas	-	
860	Utilidad (Pérdida) del ejercicio		-45,952,399.46

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Pedro Garza García, N.L. a 16 de Junio de 2015

Director General

ACT. Mariano Humberto García Leal

Rúbrica.

Director de Admón. y Finanzas

C.P. Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

Comisario

C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte

Rúbrica.

(R.- 415696)

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
Cifras en Pesos

100	Activo		
110	Inversiones		14,029,829.04
111	Valores y operaciones con productos derivados	13,829,341.21	
112	Valores	13,829,341.21	
113	Gubernamentales	13,667,855.92	
114	Empresas privadas	-	
115	Tasa conocida	-	
116	Renta variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	-	
119	Deudores por intereses	161,485.29	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de valores	-	
122	Valores restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores restringidos	-	
125	Operaciones con productos derivados	-	
126	Reporto	200,487.83	
127	Préstamos	-	
128	Sobre pólizas	-	
129	Con garantía	-	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de reaseguro financiero	-	
132	Descuentos y redescuentos	-	
133	Cartera vencida	-	
134	Deudores por intereses	-	
135	(-) Estimación para castigos	-	
136	Inmobiliarias	-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	Inversiones para obligaciones laborales	-	
141	Disponibilidad		127,903.87
142	Caja y bancos	127,903.87	
143	Deudores		2,895,767.79
144	Por primas	-	
145	Agentes y ajustadores	-	
146	Documentos por cobrar	-	
147	Préstamos al personal	-	
148	Otros	2,895,767.79	
149	(-) Estimación para castigos	-	
150	Reaseguradores y reafianzadores		16,385.36
151	Instituciones de seguros y fianzas	-	
152	Depósitos retenidos	-	
153	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	16,385.36	
154	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-	
155	Otras participaciones	-	
156	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
157	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
158	(-) Estimación para castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		-
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	-	
163	Otros activos		8,246,661.45

164	Mobiliario y equipo	-	
165	Activos adjudicados	-	
166	Diversos	8,246,661.45	
167	Gastos amortizables	-	
168	(-) Amortización	-	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos derivados	-	
	Suma del activo		25,316,547.51
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		51,594.17
211	De riesgos en curso	-	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	-	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	51,594.17	
217	Por siniestros y vencimientos	10,122.01	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	41,472.16	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondo de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	-	
222	De previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales		100,000.00
228	Acreedores		990,400.62
229	Agentes y ajustadores	-	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	990,400.62	
233	Reaseguradores y reafianzadores		-
234	Instituciones de seguros y fianzas	-	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de Conv. en Acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		33,158.57
245	Provisión para la participación de los trabajadores en la utilidad	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	-	
247	Otras obligaciones	33,158.57	
248	Créditos diferidos	-	
	Suma del pasivo		1,175,153.36
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		17,921,872.49
311	Capital o fondo social	17,921,872.49	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital	-	
316	Reservas		7,349,697.03
317	Legal	5,349,697.03	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	2,000,000.00	
320	Superávit por valuación		-

321	Inversiones Permanentes		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		-1,154,704.55
324	Resultado del ejercicio		24,529.18
325	Resultado por tenencia de activos no monetarios		-
	Suma del capital		24,141,394.15
	Suma del pasivo y capital		25,316,547.51
	Orden		
810	Valores en depósito	-	
820	Fondos en administración	-	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	-	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamaciones pagadas	-	
875	Reclamaciones canceladas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	27,223,215.76	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales	-	
910	Cuentas de registro	46,194,559.55	
920	Operaciones con productos derivados	-	
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo	-	
922	Garantías recibidas por derivados	-	
923	Garantías recibidas por reporto	200,487.83	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica <http://www.sisnova.com.mx> con la ruta <http://www.sisnova.com.mx/ReportesFinancieros/EstadoFinanciero-2014.pdf>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga miembro de KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que formarán parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.sisnova.com.mx>.

Director General
ACT. Mariano Humberto García Leal
Rúbrica

Director de Admón. y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
Rúbrica.

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
Cifras en pesos

400	Primas		
410	Emitidas	580,532.29	
420	(-) Cedidas	261,239.48	
430	De retención	319,292.81	
440	Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	-727,824.09	

450	Primas de retención devengadas		1,047,116.90
460	(-) Costo neto de adquisición	-66,523.26	
470	Comisiones a agentes	-	
480	Compensaciones adicionales a agentes	-	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	70,534.73	
510	Cobertura de exceso de pérdida	-	
520	Otros	4,011.47	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	475,829.35	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	475,829.35	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	-	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad (Pérdida) técnica		637,810.81
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
625	Resultado de operaciones análogas y conexas	-	
630	Utilidad (Pérdida) bruta		637,810.81
640	(-)Gastos de operación netos	1,217,571.98	
650	Gastos administrativos y operativos	1,117,571.98	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	100,000.00	
670	Depreciaciones y amortizaciones	-	
680	Utilidad (Pérdida) de la operación		-579,761.17
690	Resultado integral de financiamiento	361,408.42	
700	De inversiones	199,724.36	
710	Por venta de inversiones	-	
720	Por valuación de inversiones	161,485.29	
730	Por recargo sobre primas	198.77	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	-	
780	Resultado cambiario	-	
790	(-) Resultado por posición monetaria	-	
795	Participación en el resultado de inversiones permanentes	-	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		-218,352.75
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad	-242,881.93	
840	Utilidad (Pérdida) antes de operaciones discontinuadas	24,529.18	
850	Operaciones discontinuadas	-	
860	Utilidad (Pérdida) del ejercicio		24,529.18

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Pedro Garza García, N.L. a 17 de junio de 2015

Director General

Act. Mariano Humberto García Leal

Rúbrica

Director de Admón. y Finanzas

C.P. Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

Comisario

C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte

Rúbrica.

(R.- 415690)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de mayo de 2015 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF. Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente,
 México, D.F., a 29 de junio de 2015
 Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
 Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
 Rúbrica.

Mayo 2015

Tradicional

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$449,226 (87,501 Udis) y crédito de \$404,303.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		4,192
Enganche		44,923
Crédito		416,240
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		277
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		10.4
% promedio del pago respecto al ingreso		27.6%
Aforo promedio		76.9%
CAT Promedio Sin IVA		13.1%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 415641)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de abril de 2015 para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF. Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente,
 México, D.F., a 2 de julio de 2015
 Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
 Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
 Rúbrica.

Abril 2015
 Tradicional

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$450,633 (87,501 Udis) y crédito de \$405,570.

		Casa Mexicana (Apoyo Integral Inmobiliario)
Pago mensual promedio		2,659
Enganche		27,563
Crédito		248,069
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.3%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		363
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		10.7
% promedio del pago respecto al ingreso		16.0%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		15.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R. - 415642)